

Facultan al Banco de la Nación para concertar un préstamo por un monto de 130 millones de Dls.

DECRETO LEY N° 20143

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de pre-pagar obligaciones en mejores condiciones financieras, que las actualmente pactadas, es conveniente la obtención de préstamos externos aplicables a tal fin;

Que asimismo para financiar la ejecución de diversos proyectos en el Bienio 1973-1974 es necesaria la obtención de recursos externos;

Que de conformidad con la Ley 16000 y Decreto Ley 20119, el Banco de la Nación como Agente Financiero del Estado, deberá efectuar las gestiones correspondientes a fin de obtener los recursos necesarios;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Autoriza al Banco de la Nación en su condición de Agente Financiero del Estado a concertar un préstamo hasta por un monto de Ciento Treinta Millones de Dolares (US\$ 130' 000,000.00), para los fines in-

dicados en la parte considerativa del presente Decreto Ley el que deberá ser pagado en un período no menor de 10 años incluyendo un período de gracia de 4 años, con tasas de interés de 1 3/4% sobre la tasa de depósitos del Mercado Interbancario de Londres, durante los primeros 4 años y de 1 1/2% por el período siguiente, más una Comisión de Compromiso del 1/2 del 1% por año sobre los saldos no utilizados durante el período de los retiros de fondos, y otra de gestión del 1/2 del 1% sobre el monto total del préstamo;

Artículo 2º — Los servicios de amortización é intereses de las obligaciones que se autorizan a contraer por el presente Decreto Ley correspondientes al pre-pago de obligaciones y a la financiación en el presente bienio de diversos proyectos serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le correspondan para cada ejercicio presupuestal. En lo que respecta al servicio de la parte de las obligaciones destinadas a la financiación de diversos proyectos a partir de 1975, esta será atendida por

los sectores que hagan uso del crédito, debiendo para tal efecto el Ministerio de Economía y Finanzas consignar en el Presupuesto de la República, en los pliegos pertinentes, las partidas necesarias para su pago.

Dado en la Casa de Go-

bierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos setentitrés.

General de División E. P. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División E.P., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División E. P. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI** Ministro de Energía y Minas.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BARAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E.P., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P., **PEDRO RICHTER PRADA** Ministro del Interior.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Setiembre de 1973.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E.P., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Guerra, encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.